



CORTE
CONSTITUCIONAL

RES-3-1

SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del cuarto artículo innumerado agregado a continuación del artículo 8 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional (publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 587 de fecha 30 de noviembre del 2.011), **certifico** que en referencia a la acción Nro. **0683-12-EP**, acción extraordinaria de protección presentada por **Víctor Ismael Paredes Alvarado, Juez Cuarto de Garantías Penales de Bolívar**, en contra de las providencias de 4 y 9 de abril del 2012, dictadas por la Presidencia de la Corte Provincial de Justicia de Bolívar, dentro de la instrucción fiscal por el delito de prevaricato Nro. 006-2011, 007-2011, 0073-2012, 003-2011, seguido por la señora Rosa Benita Martínez Muñoz, mediante los cuales se resolvió dictar auto de llamamiento a juicio, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., abril 30 del 2.012


Dra. Marcia Ramos Benalcázar
SECRETARIA GENERAL

MRB/LFJ

